



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-082-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha diecisiete de octubre del corriente año, presentada por [REDACTED] quien actúa en calidad de [REDACTED] General Administrativo de [REDACTED] mediante la cual requiere copia simple de declaraciones del Impuesto sobre la Renta, declaraciones del Pago a Cuenta y declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), desde el año 2007 hasta el año 2022 de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-082 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de octubre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED]
- II) La Dirección General de Impuestos Internos, mediante memorando de referencia MH.UVI.DGII/002.183/2023, recibido en fecha treinta y uno de octubre del presente año, mediante la cual remiten copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, declaraciones del Pago a Cuenta y declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), desde el año 2007 hasta el año 2022, requeridas a nombre de [REDACTED]
- III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el que se le asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**


- A) **CONCEDÁSE** acceso [REDACTED] a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos relacionada en el



MINISTERIO DE HACIENDA

Considerando II) de la presente providencia; previo pago de los costos de reproducción.

- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en TREINTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$30.64), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; en consecuencia, REMÍTASE el mandamiento de pago respectivo conjuntamente con la presente providencia.
- C) ACLÁRESE [REDACTED] que la información será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroe, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación a través de su Documento Único de Identidad; para recibir la documentación deberá presentar el comprobante de pago de los derechos de reproducción de la información a la cual se le concede acceso.
- D) NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1921
DIOS UNION LIBRE